

**ESCRITURA PÚBLICA DE TRANSFERENCIA
DE PARTICIPACIONES
OTORGADA POR:
GALO FERNANDO MANTILLA NICOLALDE Y OTROS
A FAVOR DE: CARLOS MANUEL BERREZUETA
MOGROVEJO Y OTRO.**

CUANTIA: \$200,00

CR.



En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ , ante mí Doctor Wilson Peña Castro, Notario Decimo Segundo del cantón Cuenca, comparecen libre y voluntariamente por una parte en calidad de CEDENTES los señores cónyuges: GALO FERNANDO MANTILLA NICOLALDE Y LUISA HERLINDA HUASCO RAMOS, y los cónyuges: JOSÉ WALTER VITERI Y TANYA ENITH MATUTE GONZALEZ; y, por otra parte en calidad de CESIONARIOS los señores CARLOS MANUEL BERREZUETA MOGROVEJO, casado, y WALTER GEOVANNY BERREZUETA TORRES, soltero. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en Quito los primeros, de tránsito por esta ciudad, y los demás en esta Ciudad de Cuenca, capaces ante la Ley para obligarse y contratar, quienes manifiestan su voluntad de elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo,

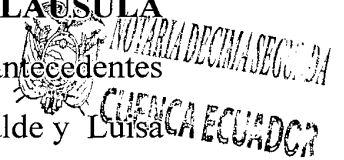
sírvase incorporar una por la cual conste la Transferencia de Participaciones en la compañía CABLE PLUS CIA. LTDA., la misma que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública de Cesión de Participaciones, por una parte en calidad de CEDENTES los señores conyuges: **GALO FERNANDO MANTILLA NICOLALDE Y LUISA HERLINDA HUASCO RAMOS**, y los conyuges: **JOSE WALTER VITERI Y TANYA ENITH MATUTE GONZALEZ**; y, por otra parte en calidad de Cesionarios los señores **CARLOS MANUEL BERREZUETA MOGROVEJO**, casado, y **WALTER GEOVANNY BERREZUETA TORRES**, soltero. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, capaces ante la Ley para obligarse y contratar. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Por Escritura Pública celebrada ante el Notario Primero del cantón Cañar, Doctor Luís Fernando Andrade Muñoz, el tres de Agosto del año dos mil siete, e inscrita en el Registro Mercantil de Cuenca, en fecha doce de Septiembre de dos mil siete, bajo el número cuatrocientos treinta y dos, se constituyó la compañía de Responsabilidad Limitada "CABLE PLUS CIA. LTDA". La Junta General Universal Extraordinaria de Socios, celebrada el día tres de Junio del año en curso, con el voto unánime del capital social y pagado, conforme a ley, autorizó con el voto unánime a los socios **GALO FERNANDO MANTILLA NICOLALDE Y JOSE WALTER VITERI**, para que transfieran la totalidad de sus cien participaciones de cada uno de los socios, de Un Dólar de

los Estados Unidos de América cada una a favor de los señores Carlos Manuel Berrezueta Mogrovejo y Walter Geovanny Berrezueta Torres , dentro de dicha compañía, conforme consta en el acta de la referida Junta, cuya copia se agrega para que forme parte de la presente escritura pública. **CLAUSULA**

TERCERA: TRANSFERENCIA.- Con los antecedentes expuestos, los cedentes Galo Fernando Mantilla Nicolalde y Luisa

Herlinda Huasco Ramos, y los Conyuges: Jose Walter Viteri y Tanya Enith Matute Gonzalez en la calidad con la que comparecen y debidamente autorizados por la Junta General Extraordinaria de socios antes mencionada, DECLARAN que transfieren, de manera irrevocable, a favor de los señores CARLOS MANUEL BERREZUETA MOGROVEJO Y WALTER GEOVANNY BERREZUETA TORRES, las participaciones que poseen en el capital social de la compañía limitada " CABLE PLUS CIA. LTDA" de un valor Nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA cada una, repartidos de la siguiente manera: los señores cónyuges GALO FERNANDO MANTILLA NICOLALDE Y LUISA HERLINDA HUASCO RAMOS, CIENT PARTICIPACIONES que corresponden al veinte y cinco por ciento; los señores cónyuges JOSE WALTER VITERI Y TANYA ENITH MATUTE GONZALEZ, CIENT PARTICIPACIONES que corresponden al veinte y cinco por ciento, que cada uno de ellos posee en la Compañía " CABLE PLUS CIA. LTDA". A su vez el señor CARLOS MANUEL BERREZUETA MOGROVEJO, adquiere con esta transferencia



las ciento noventa y cinco participaciones y el señor WALTER GEOVANNY BERREZUETA TORRES, las cinco participaciones restantes, quienes declaran que aceptan la cesión de participaciones que se realizan a su favor. **CLAUSULA CUARTA: PRECIO.-** El precio por el cual se ceden las participaciones materia de este contrato es el que corresponde al valor nominal de las mismas, es decir el de doscientos dólares de los Estados Unidos de América, los mismos que los cedentes declaran haberlos recibido a su entera satisfacción, sin tener ningún reclamo que hacer por este concepto en lo posterior. **CLAUSULA QUINTA: GASTOS.-** Los gastos que demande la celebración de la presente escritura pública corren por cuenta de la parte cesionaria, quien manifiesta aceptarlo. **CLAUSULA SEXTA: INSCRIPCION Y MARGINACION.-** Los cesionarios quedan autorizados para obtener que de la presente escritura de Cesión de Participaciones se sienta razón tanto al margen de la matriz de la escritura de constitución de la compañía, como al margen de la inscripción en el Registro Mercantil referente a la constitución, y se deberá anotar la cesión de participaciones que antecede en el Libro de Participaciones de la compañía. Usted señor Notario, sírvase incorporar las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de esta escritura, así como los documentos habilitantes mencionados en esta escritura. Atentamente, f) Ilegible. Abogado Iván Marcelo Berrezueta Espinoza. Abogado matrícula número tres mil quinientos cuarenta y tres del Colegio de Abogados del Azuay. Hasta aquí la minuta. VIENEN LOS DOCUMENTOS HABILITANTES

**ACTA DE CESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA CABLE PLUS CIA. LTDA.**

En la ciudad de Cuenca, en las oficinas de la Compañía CABLE PLUS CIA. LTDA., ubicadas en la calle Guayas 6-91 y Tungurahua a los tres días del mes de junio del dos mil diez, siendo las 16H00. Debidamente convocados al tenor del mandato legal del Art. 119 de la Ley de Compañías, se reúnen los socios de la Compañía CABLE PLUS CIA. LTDA., para deliberar de acuerdo al siguiente orden del día:



- Constatación del quórum
- Autorización a los socios Galo Fernando Mantilla Nicolalde y José Walter Viteri para que realicen la transferencia de sus participaciones en la Compañía a favor del señor Ing. Carlos Manuel Berrezueta Mogrovejo y Walter Geovanny Berrezueta Torres.
- Asuntos varios

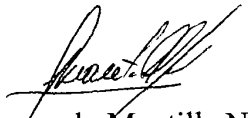
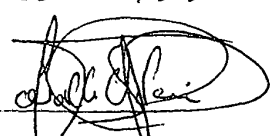
Contando con el quórum total de los socios señores Carlos Manuel Berrezueta Mogrovejo, Galo Fernando Mantilla Nicolalde y José Walter Viteri previo al inicio de la cesión, el presidente solicita al secretario informe sobre convocatoria a la junta universal realizada, ante lo cual el Gerente de la Compañía quien desempeña también la función de secretario Ad-Hoc da fe de la corrección y formalidad de la convocatoria.

El presidente instala la cesión y acto seguido dispone que se de lectura al orden del día. A continuación los señores: Galo Fernando Mantilla Nicolalde y José Walter Viteri solicita autorización a la Junta General para realizar la transferencia de sus participaciones en la Compañía a favor del señor Carlos Manuel Berrezueta Mogrovejo y Walter Geovanny Berrezueta Torres; propuesta que luego de varias deliberaciones es acogida por todos los presentes y se decide:

- Acuerdan por unanimidad autorizar a los señores Galo Fernando Mantilla Nicolalde y José Walter Viteri para que realicen la transferencia de sus doscientas participaciones de un dólar cada una que las tienen en nuestra compañía a favor de los señores Carlos Manuel Berrezueta Mogrovejo y Walter Geovanny Berrezueta Torres.

Agotada la agenda prevista, por haberse tratado el único punto en el orden del día para el que se convocó, siendo las 18h20 se clausura la sesión.

Para constancia de lo expuesto y en fe lo tratado en la sesión de junta Genral Extraordinaria de la compañía CABLE PLUS CIA. LTDA., firman la presente acta todos los socios presentes.

	
Carlos Manuel Berrezueta Mogrovejo	Galo Fernando Mantilla Nicolalde
050219234-1	170405359-2
	
José Walter Viteri	
110277726-3	

HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.-
LEDIA QUE LES FUE LA PRESENTE ESCRITURA
PUBLICA A LOS OTORGANTES POR MI EL NOTARIO,
SE RATIFICAN EN SU CONTENIDO Y FIRMAN
CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO. DOY FE.



1) GALO MANTILLA N.

C.C 170405359-2

F) LUISA HUASCO R.

C.C 170981273-7

1) JOSE VITERI

C.C 110277226-3

1) TANYA MATUTE G.

C.C 110340038-6

F) CARLOS BERREZUETA M.

C.C 010219234-1

W) WALTER BERREZUETA T.

C.C. 0104152046

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
COPIA CERTIFICADA QUE LA FIRMO Y SELLO
EL MISMO DIA DE SU CELEBRACION



Dr. Wilson Peña Castro
NOTARIO DECIMO SEGUNDO DEL CANTON CUENCA

NOTARIA DECIMO SEGUNDA
CUENCA ECUADOR

WALTER


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y CENSO
 IDENTIFICACION Y CIDADANIA

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010415204-6
 BERREZUETA TORRES WALTER GEOVANNY
 AZUAY/CUENCA/SUCRE
 04 SEPTIEMBRE 1985
 OTE- 0000 04451 M
 AZUAY/CUENCA
 SAGRARIO 1985



ECUATORIANA***** E133318222
 SOLTERO
 SUPERIOR ESTUDIANTE
 ANTONIO LEONIDAS BERREZUETA
 ANDELES DARNELL TORRES
 CUENCA 23/12/2008
 23/12/2008
 REN 0627771




 REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y CENSO
 IDENTIFICACION Y CIDADANIA

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170991273-7
 HUASCO RAMOS LUISA HERLINDA
 CHIMBORAZO/ALUSI/MULTITUD
 02 MAYO 1968
 OOT- 0000 00028 F
 CHIMBORAZO/ALUSI
 MULTITUD 1968

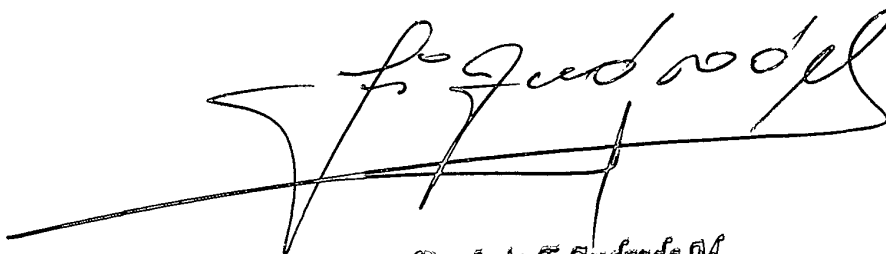


Luisa Herlinda Ramos

ECUATORIANA***** 1134354222
 CASADO GALO FERNANDO MARI ILLAN
 PRIMARIA CAJES
 MELCHOR HUASCO
 AMABLE RAMOS
 QUITO 15/1/2008
 15/1/2008
 REN 1541907



DOY FE. Que, al margen de la Escritura matriz de CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "CABLEPLUS CIA LTDA". He sentado la razón de DE LA VENTA de DOSCIENTOS participaciones. OTORGADO POR: GALO FERNANDO MANTILLA NICOLALDE, LUISA HERLINDA HUASCO RAMOS, JOSÉ WALTER VITERI Y TANYA ENITH MATUTE GONZÁLEZ, A FAVOR DE: CARLOS MANUEL BERREZUETA MOGROVEJO Y WALTER GEOVANNY BERREZUETA TORRES, mediante escritura celebrada ante el Notario Décimo Segundo del Cantón Cuenca, Dr. Wilson Peña Castro, el cuatro de Junio del año dos mil diez. En fe de ello confiero esta primera copia que la sello y firmo en la ciudad Cañar, a los quince días del mes de Julio del año dos mil diez.



Dr. Luis F. Andrade M.
 NOTARIO PRIMERO
DEL CANTON CAÑAR



Rd-

ZON: Siento como tal que en esta fecha se ha tomado nota de la presente transferencia de participaciones, al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía denominada **CABLEPLUS CIA. LTDA.**, inscrita con el No. **432** del **REGISTRO MERCANTIL** de doce de Septiembre del dos mil siete. **CUENCA, DIEZ Y SEIS DE JULIO DEL DOS MIL DIEZ.- EL REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON CUENCA.-**


DRA. DORIS CABRERA ROJAS
REGISTRADORA MERCANTIL DEL
CANTON CUENCA, ENCARGADA



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

INTENDENCIA DE CUENCA

MEMORANDO No. SC.UJ.C.10.0641

PARA: Economista René Bueno Encalada
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA
DE: Guillermo Mora Palacio
Especialista Jurídico
ASUNTO: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES
TRAMITE: 4393
FECHA: CUENCA, 23 DE JULIO DEL 2010

El día 4 de junio del 2010, en la notaría Décima Segunda del cantón Cuenca, se otorgó una escritura pública, la cual contiene una transferencia de participaciones en la compañía "**CABLEPLUS Cia. Ltda.**" efectuada por el señor GALO FERNANDO MANTILLA NICOLALDE y su esposa, quienes transfieren cien participaciones, con un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, por el señor JOSÉ WALTER VITERI y su esposa, quienes transfieren cien participaciones con un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de la compañía anteriormente señalada.

En total se transfieren doscientas participaciones, con un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de acuerdo al siguiente detalle:

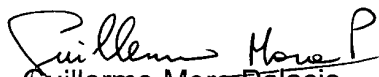
Al señor CARLOS MANUEL BERREZUETA MOGROVEJO se transfieren ciento noventa y cinco participaciones; y,

Al Señor WALTER GEOVANNY BERREZUETA TORRES se transfieren cinco participaciones;

Luego de realizadas la revisión y análisis jurídico pertinente, le informo que tal escritura pública cumple con los requisitos previstos en los artículos 113 y 238 de la Ley de Compañías.

Registro de Sociedades deberá verificar la observancia de las exigencias contenidas en el Reglamento sobre el procedimiento de registro de cambio de nóminas de socios, accionistas, administradores, representantes legales y apoderados de las compañías sujetas al control de esta Institución.

Atentamente,


Guillermo Mora Palacio
Especialista Jurídico



CUENCA: GUAYAS 691 ENTRE TUNGURAHUA Y AV. PICHINCHA
cmberrezu@hotmail.com /cablepluscomunicaciones@hotmail.com
Cel. 093775277/4040142

Cuenca, 21 de julio del 2010.

Señores:

INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE CUENCA.

Cuenca.-

Dr. G. Mora
Sup
22/07/10

De mi consideración:

Como representante legal de la compañía CABLEPLUS CÍA. LTDA., con expediente N° 95045 comunico que el día 4 de junio del 2010, he procedido a registrar en el libro de participaciones y socios, la siguiente cesión de participaciones, constante en la Escritura Pública adjunta, la misma que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil:

SOCIO CEDENTE

NOMBRES: GALO FERNANDO
APELLIDOS: MANTILLA NICOLALDE
C.C. 170405359-2
NACIONALIDAD: ECUATORIANO
N° PARTICIPACIONES: 100
VALOR DE CADA PARTICIPACION: \$ 1,00

SOCIO CESIONARIO

NOMBRES: CARLOS MANUEL
APELLIDOS: BERREZUETA MOGROVEJO
C.C. 010219234-1
NACIONALIDAD: ECUATORIANO
N° PARTICIPACIONES: 100
VALOR DE CADA PARTICIPACION: \$ 1,00

SOCIO CEDENTE

NOMBRES: JOSE WALTER
APELLIDOS: VITERI
C.C. 110277726-3
NACIONALIDAD: ECUATORIANO
N° PARTICIPACIONES: 100
VALOR DE CADA PARTICIPACION: \$ 1,00

SOCIO CESIONARIO

NOMBRES: CARLOS MANUEL
APELLIDOS: BERREZUETA MOGROVEJO
C.C. 010219234-1
NACIONALIDAD: ECUATORIANO
N° PARTICIPACIONES: 95
VALOR DE CADA PARTICIPACION: \$ 1,00

SOCIO CESIONARIO

NOMBRES: WALTER GEOVANNY
APELLIDOS: BERREZUETA TORRES
C.C. 010415204-6
NACIONALIDAD: ECUATORIANO
N° PARTICIPACIONES: 5
VALOR DE CADA PARTICIPACION: \$ 1,00

Por la favorable atención, agradezco anticipadamente.

Atte.


CABLEPLUS
Carlos Berrezueta M.
Representante Legal
comunicaciones
Teléfonos: 2876935 / 2888063

CUENCA-ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CREDENCIACION

CIUDADANIA No. 010219234-1
 BERREZUETA MOGROVEJO CARLOS MANUEL
 AZUAY/CUENCA/TARQUI
 31 DICIEMBRE 1949
 006-0041 00241 M
 AZUAY/CUENCA
 1969



006-0041 00241 M
 AZUAY/CUENCA
 1969

ECUATORIANA***** V4344V4444
 CASADO TANIA XIMENA ORELLANA YEPEZ
 SECUNDARIA EMELEADO
 MANUEL ABSALON BERREZUETA
 NOMBRE APELLIDO DEL PADRE
 CUIRESIA MOGROVEJO
 NOMBRE APELLIDO DE LA MADRE
 CUENCA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION 12/12/2002
 12/12/2014
 FECHA DE CADUCIDAD
 FORMA No. REN 0096352
 Azy


REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2008

082-0007 0102192341
 NUMERO CEDULA
 BERREZUETA MOGROVEJO CARLOS
 MANUEL
 AZUAY CUENCA
 PROVINCIA CANTON
 SUCRE ZONA
 PARROQUIA
 EL PRESIDENTE DE LA ANTA

